



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1090
13 de septiembre de 2024

“Por la cual finaliza el encargo en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la de la Fundación Universitaria María Cano”.

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral 1043 del 23 de enero de 2024, se encargó de manera temporal al señor **FREDY ANDRÉS ESPAÑA PULIDO** de las funciones de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Fundación Universitaria María Cano.

Que se ha decidido finalizar el encargo al señor **FREDY ANDRÉS ESPAÑA PULIDO**, para que se concentre en las funciones propias como Director de Gestión Humana, teniendo en cuenta que con la nueva dinámica institucional se requiere dar inicio al proceso de modernización de la estructura administrativa, siendo necesario que desde dicha dependencia se suministren los instrumentos necesarios que permitan articular y consolidar el desarrollo del proyecto.

Que por lo anterior el Rector, en calidad de representante legal y ordenador del gasto asumirá temporalmente las funciones administrativas y financieras de apoyo a la gestión institucional mientras se cumple dicho propósito.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Finalizar el encargo al señor **FREDY ANDRÉS ESPAÑA PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 76.317.283, como Vicerrector Administrativo y Financiero de la Fundación Universitaria María Cano, a partir del 15 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar que el Rector **HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS** como representante legal y ordenador del gasto asumirá, además, las funciones de Vicerrector Administrativo y Financiero de manera transitoria, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución Rectoral.

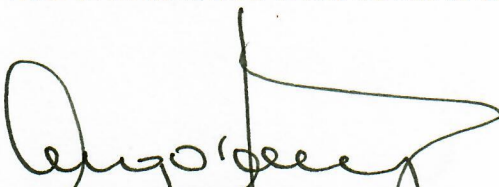
ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Humana, Dirección Financiera y Tesorería para efectos de la notificación y formalización de la finalización del encargo y se realicen los ajustes correspondientes de manera temporal.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia a Comunicaciones para su publicación en los canales oficiales de la Fundación Universitaria María Cano.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector